EVALUACIÓN PROPUESTAS

PROCESO DE SELECCIÓN SMC 002-2023-IND

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CANAL, PINTURA DE INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDER ARAUCA

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, me permito rendir informe de evaluación de la capacidad jurídica de las propuestas recibidas de conformidad con la designación de evaluador que se me efectuó por parte de la directora del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, el presente informe se encuentra supeditado a las reglas y condiciones fijadas de la invitación pública.

En virtud de lo establecido en el numeral 5 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar la propuesta de menor valor de la siguiente manera.

N°	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
1	JESÚS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO	17595052	$5.300.000,00

VALOR PROPUESTO	$5.300.000,00	
1. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS	SI	NO
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	x	
FOTOCOPIA DEL RUT (ACTUALIZADO)	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA - VIGENTE.	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA - VIGENTE.	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES – POLICIA - VIGENTE.	X	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA - VIGENTE	X	
CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002) El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.	X	
PROPUESTA ECONOMICA	X	

Concepto

Finalizada la revisión de los requisitos habilitantes jurídicos del proponente JESÚS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO se procede a declarar el mismo HÁBIL, teniendo en cuenta que cumple con los requerimientos establecidos en la invitación pública.

En virtud de lo establecido en el numeral 5 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta.

1. CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente presenta las especificaciones técnicas requerida en la invitación SMC 002-2023-IND, así mismo se solicita:

El proponente deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o actividades estén relacionadas con la prestación del servicio de pintura.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	100%
2	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en esta invitación pública.

Adicionalmente,

a. Uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberá contener dentro de sus actividades la prestación del servicio de pintura a todo costo.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 del 2015, se proceden a establecer criterios diferenciales para las mipyme en el sistema de compras públicas aplicables a la presente invitación pública.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 ibídem.

El proponente deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o actividades estén relacionadas con la prestación del servicio de pintura.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1 a 2	100%
3 a 4	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en esta invitación pública.

Adicionalmente,

a. Uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberá contener dentro de sus actividades la prestación del servicio de pintura a todo costo.

Para efectos de acreditación de la experiencia, deberá suministrarse la información de la siguiente manera:

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante, y/o documentos homólogos siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural, los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos bajo el régimen privado, el oferente deberá anexar a la propuesta, además de los contratos y la liquidación la factura cambiaria. La cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto Tributario, comprobante de ingreso y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN en los cuales debe ser posible verificar: el objeto, Contratante, valor, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural, los porcentajes de participación en el mismo, para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia general se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

La Entidad comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término señalado en el cronograma de actividades.

En virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar la propuesta de menor valor de la siguiente manera.

VERIFICACION CAPACIDAD TÉCNICA

N°	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
1	JESÚS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO	17595052	$5.300.000,00

Para cumplir con lo requerido el oferente allega dentro de su propuesta los siguientes documentos de carácter técnico:

DESCRIPCIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE
para cumplir con lo requerido el oferente adjunta copia de Aceptación de oferta N°245-2018 y de Aceptación de oferta N°188-2019 el cual se puede constara por la entidad para el presente proceso contractual.		CUMPLE

2. VERIFICACION PROPUESTA ECONÓMICA:

N°	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
1	JESÚS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO	17595052	$5.300.000,00

OFERTA ECONOMICA

PROCESO: SMC-002-2023-IND. PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CANAL, PINTURA DE INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDER ARAUCA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PINTURA A TODO COSTO TIPO 1 A TRES MANOS DE INTERIORES DE LAS INSTALACIONES DEL AREA ADMINISTRATIVAS DEL INDER ARAUCA, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	M2	190	$ 18.000,00	$ 3.420.000,00
2	PINTURA A TODO COSTO PARA EXTERIORES TIPO KORAZA COLOR BLANCO DE LAS INSTALACIONES DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL INDER ARAUCA, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	M2	50	$ 19.000,00	$ 950.000,00
3	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA DE CANAL DEL TECHO (FILTRACION DE HUMEDAD) DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL INDER ARAUCA, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	GLOBAL	1	$ 630.000,00	$ 630.000,00
4	REPARACION DE GOTERAS EN EL TECHO DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL INDER ARAUCA, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	GLOBAL	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
	TOTAL				$ 5.300.000,00

NO RESPONSABLE DE IVA

SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE

JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO
C.C. 17.595.052 de Arauca (Arauca)
Proponente

CONCLUSIÓN FINAL

Una vez evaluada la propuesta económica presentada por JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. No. 17.595.052 de Arauca-Arauca, se puede constatar por valor de CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($5.300.000,00) M/L por lo cual no excede el presupuesto oficial dado por el Instituto, cumpliendo por ende con este factor.

Arauca, a los siete (07) días del mes de marzo de 2023.

BEHTSY GIRALDO MORA
Evaluador Jurídico

BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS
Evaluador Técnico